"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 808

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA IGS S.R.L., EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS CON CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON CONTRATO ABIERTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

Asunción, 03 de Junio de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 09/2013 correspondiente al Llamado "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique el presente Llamado a la Firma **IGS S.R.L.**; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); **c)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 14407/13), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 12 de fecha 10 de mayo de 2013, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a fin de realizar la apertura de sobre correspondientes al Llamado para el "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto en el marco del Proyecto Paraguay Rural.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa la empresa que ha presentado oferta en fecha y hora señalada, es la siguiente: **HÉCTOR FOT SERVICIO TÉCNICO, IGC S.R.L., INSUSERV SOLUCIONES GENERALES, HZ INGENIERÍA SERVICIOS EN GENERAL, y S PAZOS.**

Que según Informe de Evaluación N° 09 de fecha 29 de mayo de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación
3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Con relación a las empresas **HÉCTOR FOT SERVICIO TÉCNICO y HZ INGENIERÍA SERVICIOS EN GENERAL**, se observa que modifican sustancialmente la **planilla de precios Anexo II Carta Oferta**, en la cual se omitió el precio mínimo y máximo especificado para cada Ítems. Por lo tanto este Comité de Evaluación determina que son ofertas NO EVALUABLES.

JEFE
DPTO. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

4.2. En cuanto a la oferta presentada de la Firma **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES**, a fin de dar cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), *REQUISITO DE CALIFICACIÓN Punto 2 Experiencia y Capacidad Técnica, Inciso b),* le fue solicitado la presentación del currículo de los personales técnicos que serán designados para la ejecución de los servicios según consta en la Nota SUOC N° 338/13. A la que la Firma responde con la remisión del listado del personal propuesto, lo cual no se ajusta a lo solicitado. Por lo tanto este Comité de Evaluación recomienda que la mencionada empresa sea DESCALIFICADA.

4.3. Por su parte se le ha solicita a la empresa **S PAZOS**, la presentación del formulario de información del oferente, a fin de dar cumplimiento a las condiciones requeridas en el **PBC Anexo VII** según consta en la Nota SUOC N° 297/13. Dichas documentaciones no fueron presentadas. Por lo que este Comité de Evaluación sugiere que la misma sea DESCALIFICADA.

4.4. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas y habiéndose acreditado, de acuerdo a las mismas, la oferta presentada por la Firma **IGS S.R.L.**, resulta OFERTA EVALUABLE.

4.5. Considerando que no se cuenta con el número mínimo de ofertas, susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia, contar con el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras para el Proyecto, este Comité de Evaluación procede a evaluar la oferta de la Firma **IGS S.R.L.**, y recomienda que se realice la presente adjudicación a la misma, por la totalidad de los **Ítems**. Siendo un contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 1.999.998 (Guaraníes un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 3.499.998 (Guaraníes tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho) IVA incluido. **"SALVO MEJOR PARECER" de la Máxima Autoridad de la Institución**, conforme a lo estipulado en la **Ley N° 2051/03** en su **Artículo 34°, Inciso c)** que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";* por cumplir con todas las especificaciones estipuladas en el PBC.

4.6. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación vía Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA IGS S.R.L., EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS CON CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON CONTRATO ABIERTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC Nº 37, de fecha 29 de mayo de 2013, expresa entre otros: "...Atento a las documentaciones obrante en autos y a las disposiciones legales mencionadas, ésta Asesoría Legal considera procedente Adjudicar a la Firma **IGS S.R.L.**, en los términos recomendados por el Comité de Evaluación, el Llamado "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto, en el marco del Proyecto Paraguay Rural, Resolución Ministerial mediante. Autorizando la suscripción del Contrato respectivo".

Que la Encargada de Despacho de la SUOC, por proveído de fecha 29 de mayo de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícanse a las Firmas **IGS S.R.L.**, el Llamado "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, conforme al Informe de Evaluación N° 09/2013.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del contrato respectivo con la Firma Adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 1.999.998 (Guaraníes un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 3.499.998 (Guaraníes tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DESIDERIO AMARILLA C.

ING. AGR. NICANOR INVERNIZZI
MINISTRO SUSTITUTO

NI/lk/cem

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Resolución Nº 881

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 808/2013.

Asunción, 19 de junio de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Encargada de Despacho de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), en la cual solicita la rectificación parcial de la Resolución Ministerial N° 808/2013, *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA IGS S.R.L., EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS CON CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON CONTRATO ABIERTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL"*, debido a un error involuntario en la carga de datos para la elaboración de la misma, (Prov. N° 632/2013), y

CONSIDERANDO: Que la solicitud de rectificación parcial de la Resolución Ministerial N° 808/2013, debe realizarse en todas sus partes pertinentes, debido a un error involuntario en la carga de datos para la elaboración de la misma, de la siguiente manera:

Donde dice: "...a la Firma IGS S.R.L...."

Debe decir: "...a la Firma **IGC** S.R.L...."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Rectifícase parcialmente la Resolución Ministerial Nº 808/2013, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial, quedando redactado de la siguiente manera:

"...a la Firma **IGC** S.R.L...."

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. RODY GODOY MARTÍNEZ
MINISTRO

RGM/lk/cem